



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/10/26 18:08:30-0500

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000064-2022-BNP-GG Lima, 26 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000234-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS de fecha 04 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Memorando N° 000484-2022-BNP-GG-OTIE de fecha 05 de octubre de 2022, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; el Informe Técnico N° 000025-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 13 de octubre de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000918-2022-BNP-GG-OA de fecha 20 de octubre de 2022, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000295-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de octubre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la normativa de contrataciones con el Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que *"las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; (...). Salvo las excepciones previstas en el reglamento, (...)"*;

Que, el numeral 29.4 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que en la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso deben agregarse las palabras "o equivalente" a continuación de dicha referencia;



Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, establece que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva en mención señala que el área usuaria elabora un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la entidad; b. De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c. El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d. La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria; f. La fecha de elaboración del informe técnico;

Que, el numeral 7.4 de la citada Directiva dispone que la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria; advirtiendo que la estandarización deberá aprobarse por escrito, mediante resolución o documento que haga sus veces y publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de aprobada la misma; asimismo, en dicho documento debe indicarse el periodo de vigencia de la estandarización, precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto;

Que, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística sustentándose en el Informe Técnico N° 000234-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS, de su Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico requiere la estandarización del sistema de protección y seguridad para red – firewall UTM de la Biblioteca Nacional del Perú, *Sophos*, por un periodo de tres (3) años;

Que, a través del Memorando N° 000918-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe Técnico N° 000025-2022-BNP-GG-OA-ELCP, de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, el cual solicita continuar con las acciones correspondientes para la emisión del acto resolutorio que apruebe la estandarización propuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, a través de su Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico;

Que, sobre la base del Informe Técnico de Estandarización elaborado por el Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, y considerando la opinión favorable de la Oficina de Administración, por medio de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, corresponde aprobar la estandarización del sistema de protección y seguridad para red – firewall UTM de la Biblioteca Nacional del Perú, por un periodo de tres (03) años, al haberse cumplido con los presupuestos y requisitos establecidos en el marco legal vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 000295-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión legal, recomendando la emisión del respectivo acto resolutorio;

Que, la facultad de aprobar los procesos de estandarización se encuentra delegada en la Gerencia General, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP;



Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PR; y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la estandarización del hardware y software del fabricante Sophos, para el sistema de protección y seguridad para red – firewall UTM de la Biblioteca Nacional del Perú, cuyas características técnicas se detallan en el Informe Técnico N° 000234-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS, elaborado por el Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.

Artículo 2.- DISPONER que la aprobación de la estandarización a que se refiere el artículo precedente no implica la exoneración del procedimiento de selección correspondiente, ni exime del cumplimiento de los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para la realización de los actos preparatorios que corresponda y la ejecución contractual respectiva.

Artículo 3.- PRECISAR que el proceso de estandarización a que se refiere el Artículo 1 de la presente Resolución, es aprobado por una vigencia de tres (03) años, contados desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución, el cual quedará sin efecto en caso varíen las condiciones que determinen su aprobación.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente por RIVERA CARDENAS Juan Ramon FAU 20131379863 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2022/10/04 14:28:30-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

INFORME TECNICO N° 000234-2022-BNP-GG-OTIE-ERCS

A : ALFREDO CCASA CONDORI
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA

ASUNTO : PROPUESTA DE ESTADARIZACION DE HARDWARE Y SOFTWARE DE LA SOLUCION DE SEGURIDAD PERIMETRAL DE LA SEDE SAN BORJA

REFERENCIA :

FECHA : Lima, 04 de octubre de 2022

Es grato dirigirme a usted, para indicar lo siguiente:

I. Antecedentes

- 1.1. La Biblioteca Nacional del Perú (en adelante la BNP) cuenta con dos equipos firewall de seguridad perimetral que actualmente son administrados por la OTIE, indicados equipos se encuentran instalados en la sede San Borja.
- 1.2. Los equipos de seguridad perimetral no cuentan con el soporte a nivel de hardware y software por parte del fabricante por lo que se tiene limitaciones para las actualizaciones de soporte a nivel de software, no se cuenta con el soporte a nivel hardware para su reemplazo en caso de avería interna.

II. Análisis

- 2.1. La OTIE gestiona y brinda soporte de primer nivel a los equipos de seguridad perimetral que se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO/SERIE	LICENCIA
1	Equipo de seguridad perimetral Firewall de acceso a internet instalado en la sede San Borja. (Principal)	Sophos	XG430 RECV2/Sophos/C4207A2WHK24890	Estándar Protección
2	Equipo de seguridad perimetral Firewall de acceso a internet instalado en la sede San Borja. (Backup)	Sophos	XG430 RECV2/Sophos/C4207ADQF9CQ8E1	Estándar Protección

Cuadro N° 01



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 2.2. Actualmente la infraestructura descrita en el cuadro N° 01 no cuenta con el soporte de hardware y software por parte del fabricante limitando la gestión de la ciberseguridad de los sistemas informáticos de la institución.
- 2.3. Con la finalidad de contar con el soporte de hardware y software del fabricante Sophos se ha elaborado el presente informe en cumplimiento con la directiva N° 004-2016-OSCE/CD en donde se indica lo siguiente:

7.1. La estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos que la sustenten, debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.

En tal sentido, el área usuaria de la cual proviene el requerimiento de contratar o qué, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

7.2. Los presupuestos que deben verificarse para que proceda la estandarización, son los siguientes:

- a. La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados;
- b. Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento o infraestructura.

Imagen N° 01

- 2.4. Se procede al sustento de lo indicado en la imagen N° 01:
- 2.4.1. Actualmente la plataforma de seguridad perimetral que está compuesta por la infraestructura descrita en el cuadro N° 01 se encuentra implementada en la Sede san Borja.
Actualmente la solución del firewall se encuentra instalada en la sede san Borja de la BNP, esta solución es el sistema de protección y seguridad para red de los sistemas de información y red de datos de la BNP para los usuarios internos y externos permitiendo el bloqueo de ciberataques, propagación de spam, filtrado de páginas web, conexiones remotas y acceso a internet seguro permitiendo la ejecución de los objetivos institucionales de la BNP por lo que se cumple con la disposición 7.1 y 7.2 inciso "a" de la directiva mencionada.
- 2.4.2. La renovación del Soporte del software y hardware en todas sus versiones y en todos sus modelos de la solución de seguridad perimetral Sophos es un complemento de la infraestructura preexistente (firewall) para garantizar la seguridad informática de los sistemas de información de la BNP que se encuentran publicados en internet para el ciudadano, la protección de la red de la institución ante ataques informáticos garantizando el acceso a internet seguro por lo que se está cumpliendo con disposición 7.2 "b" de la directiva mencionada.
- 2.5. Así mismo la mencionada directiva dentro de la disposición 7.3 se indica lo siguiente:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 7.3. Cuando en una contratación en particular el área usuaria - aquella de la cual proviene el requerimiento de contratar o que, dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias - considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo:
- La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
 - De ser el caso, la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda.
 - El uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.
 - La justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
 - Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.
 - La fecha de elaboración del informe técnico.

Imagen N° 02

2.6. Como se indica en la imagen N° 02 se procede a indicar lo solicitado

2.6.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Los bienes se encuentran descritos en el cuadro N° 01 del presente informe. Por medio de los bienes descritos en el cuadro mencionado se garantiza seguridad informática de los sistemas informáticos publicados en internet que se detallan a continuación:

ÍTEM	SISTEMA / SERVICIO	URL
1	Asistencia	http://asistencia.bnp.gob.pe/
2	Catalogo Colectivo	http://catalogocolectivo.bnp.gob.pe/interno/seguridad/login
3	Consultas	http://consultas.bnp.gob.pe/login
4	Convenios	http://convenios.bnp.gob.pe/
5	Encuestas	http://encuestas.bnp.gob.pe/
6	Estantería	http://estanteria.bnp.gob.pe/Interno/Seguridad/Login.aspx
7	Eventos	http://eventos.bnp.gob.pe/interno/seguridad/login
8	Intranet	https://intranet.bnp.gob.pe/inicio
9	Piscina	http://piscina.bnp.gob.pe/interno/seguridad/login
10	RNB	http://rnb.bnp.gob.pe/intranet/login
11	SG	http://sg.bnp.gob.pe/Account/Login.aspx
12	SIPAD	http://sipad.bnp.gob.pe/
13	Visitas	http://catalogocolectivo.bnp.gob.pe/interno/seguridad/login
14	Aires	http://aires.bnp.gob.pe/hui/index.html
15	ISBN	http://isbn.bnp.gob.pe/
16	SNB	snb.bnp.gob.pe
17	Página Web	www.bnp.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Biblioteca Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

18	Capacitate	http://capacitate.bnp.gob.pe/
19	Opac	http://info.bnp.gob.pe/cgi-bin/abnetclwo/O8708/ID96bb4db6?ACC=101
20	Convocatorias	http://convocatorias.bnp.gob.pe
21	Usuarios en línea / estantería	http://estanteria.bnp.gob.pe/Interno/Seguridad/Login.aspx
22	Biblioteca Digital	http://bibliotecadigital.bnp.gob.pe/portal-bnp-web/#/
23	Sistema de visitas	http://sistemadevisitas.bnp.gob.pe/sistemavisitas
24	Reinversión	http://reinversion.bnp.gob.pe/
25	Reproducción digital	http://reproducciondigital.bnp.gob.pe/ReprodocWeb/faces/seguridad/login.xhtml
26	SIP	http://sip.bnp.gob.pe/TransparenciaWeb/faces/seguridad/login.xhtml
27	Repositorio digital	repositoriodigital.bnp.gob.pe

2.6.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

La plataforma de seguridad perimetral a licenciar y proveer de soporte corporativo posee las siguientes especificaciones técnicas:

- Rendimiento del firewall de 41 Gbps.
- Rendimiento de la VPN de 4,8 Gbps.
- Rendimiento del IPS de 9 Gbps.
- NGFW (IPS + Control aplicaciones) de 7 Gbps.
- Rendimiento del antivirus (proxy) de 6,5 Gbps.
- Conexiones simultáneas 20M.
- Conexiones nuevas/seg. 200K.
- Interfaces físicas:
- 08 Interfaces GbE cobre.
- 02 Interfaces 10 GbE SFP+
- Almacenamiento (cuarentena local/registros) SSD integrado.
- Fuente de alimentación: Rango automático interno 100-240, VCA, 50-60 HZ.
- Montaje en bastidor 1U.

El licenciamiento debe ser habilitado con las siguientes funcionalidades que posee la plataforma de seguridad perimetral:

- Sistema de prevención contra intrusiones que proporciona protección avanzada contra todo tipo de ataques modernos protegiendo a los usuarios y aplicaciones en la red.
- Protección Web, visibilidad y control sobre toda la actividad web y de aplicaciones de sus usuarios, habilitando proxy transparente de alto rendimiento optimizada que proporciona inspección de latencia ultrabaja y escaneado HTTPS de todo el tráfico para buscar amenazas y verificar el cumplimiento de la política de seguridad.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

-Calidad de servicio y control de aplicaciones que permite la visibilidad y control por usuario sobre miles de aplicaciones con opciones granulares de políticas y dosificación del tráfico (QoS) basadas en la categoría de la aplicación, el grado de riesgo y otras características. El control de aplicaciones sincronizado debe de identificar automáticamente todas las aplicaciones desconocidas, esquivas y personalizadas de la red.

-Proxy transparente de alto rendimiento que proporciona inspección de latencia ultrabaja y escaneado HTTPS de todo el tráfico para buscar amenazas y verificar el cumplimiento de las políticas de seguridad.

-Protección contra amenazas de día cero que previene de exploits e identifica exploits de malware y ransomware desconocidos antes de que puedan acceder a la red.

-Protección de correo electrónico con antispam, DLP y cifrado. Mediante un agente de transferencia de mensajes integrado que garantiza la continuidad permanente del correo electrónico al permitir que el firewall ponga en cola automáticamente los mensajes en caso de que los servidores dejen de estar disponibles. Posee la habilidad de protección contra las últimas campañas de spam, ataques phishing y programas maliciosos en archivos adjuntos así como habilita la cuarentena de autoservicio, cuarentena de correo no deseado. Cifrado de correo electrónico.

-Protección de servidores web y aplicaciones contra intentos de ataque, a la vez que proporciona acceso seguro.

-Plantillas de políticas de aplicaciones, plantillas de políticas predefinidas que permitan proteger aplicaciones comunes como Microsoft Exchange Outlook Anywhere o SharePoint.

-Protección contra los últimos ataques, utilizando tecnologías de protección avanzada, como el refuerzo de URL y formularios, los enlaces profundos y la prevención de cruces de directorios, la protección contra la inyección de código SQL y la secuencia de comandos y la firma de cookies.

2.6.3. USO O APLICACIÓN QUE SE DARA AL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

El uso es de manera transversal por todos los usuarios internos que acceden a internet, así como los usuarios externos (ciudadanos) que acceden a los sistemas publicados en internet por medio de los firewalls descritos en el cuadro N° 01.

2.6.4. JUSTIFICACION



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

En cumplimiento de la Directiva N° 04-2016-OSCE/CD, a continuación, se sustentan los requisitos para proceder a la estandarización:

- a. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados.**

Se cuenta con el hardware y el licenciamiento de los equipos descritos en el cuadro N° 01 de la solución de seguridad perimetral Firewall de acceso a internet del fabricante Sophos modelo XG430 que se encuentra instalado dentro de la plataforma informática de la sede San Borja de la Biblioteca Nacional del Perú.

- b. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente.**

Los bienes y/o servicios se requieren para contar con el soporte técnico a nivel de hardware y software por parte del fabricante para la infraestructura descrita en el cuadro N° 01, estos bienes y/o servicios son complementarios para la continuidad operativa de acceso a internet y publicación de sistemas informáticos de la institución.

- c. **Los bienes o servicios que se requiere contratar son imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente.**

Los bienes y/o servicios se requieren para contar con el soporte técnico a nivel de hardware y software por parte del fabricante para la infraestructura descrita en el cuadro N° 01, estos bienes y/o servicios son imprescindibles en las tareas de: Mantener activa la plataforma de aplicativos webs, seguridad gestionada uso adecuado de recursos de internet, defensa y protección de la información ante ataques externos y funciones avanzadas de seguridad.

2.7. CONCLUSIONES

A fin de mantener los sistemas informáticos expuestos y protegidos en internet y el acceso a internet para los usuarios de la Biblioteca Nacional del Perú es necesario contar con el soporte técnico a nivel de hardware y software por parte del fabricante para la infraestructura descrita en el cuadro N° 01 que permita la actualización de los parches dentro de la solución de seguridad informática y el soporte a nivel de hardware por lo que se solicita se apruebe la estandarización del sistema de protección y seguridad para red – firewall UTM de la BNP descrito en el cuadro N° 01 por un periodo de 3 años.



PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

III. Conclusiones y recomendaciones

- 3.1. Se ha elaborado el presente informe para el sustento de la estandarización del hardware y software del fabricante Sophos con la finalidad de contar con el soporte técnico toda vez que este es una prestación accesoria para el soporte de la seguridad perimetral ante posibles ciberataques.
- 3.2. Se recomienda enviar el presente informe a la oficina de administración para los trámites correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAMON RIVERA CARDENAS
COORDINADOR DEL EQUIPO DE TRABAJO DE REDES, COMUNICACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO
EQUIPO DE TRABAJO DE REDES COMUNICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO

JRC

C.C.:

Adj.: